

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**10926** *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de planeamiento. Exp: PE 2016/00020000. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle relativo a la instalación de un ascensor en c/ Enric Fajarnes, 3*

La Junta de Gobierno, en fecha 14.09.2016, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la instalación de un ascensor en c/ Enric Fajarnes, 3.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca; la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 160 del Reglamento general de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, se somete el Estudio de Detalle a información pública durante UN MES.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace [http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI\\_DETALL /PE-201600020000/PE-20160002\\_PORTADA.pdf](http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI_DETALL /PE-201600020000/PE-20160002_PORTADA.pdf) y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palmademallorca.es](http://www.palmademallorca.es), o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición a las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, a 19 de setembre de 2016

**El jefe del Departamento**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014  
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

